

INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:		GESTIÓN DE ADUANAS/GESTIÓN DE DESPACHO	
Nombre del Documento		Identificación	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-80
DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO INTERNO Y EXTERNO PARA EL DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN ANTICIPADA DE LA DUCA-F		Versión	II
		No. Folios	5
		Fecha de Aprobación	17 agosto de 2023
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre	Pablo Andrés Ochoa Escobar	Claudia Lisseth Mendoza Salazar	Erick Giovanni Velásquez Méndez
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Departamento de Aduanas
Firma y sello o Firma electrónica avanzada	<p>Mgter. Pablo Andrés Ochoa Escobar Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Tratados y Asuntos Internacionales Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas</p>  <p>Firmado Digitalmente</p>	<p>Lcda. Claudia Lisseth Mendoza Salazar Jefe de Unidad de Aduanas Unidad de Tratados y Asuntos Internacionales Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas</p> 	<p>Firmado digitalmente por Erick Giovanni Velásquez Méndez / 16693949 Fecha: 2023.08.17 19:15:17 -06'00'</p> 

ALCANCE:

El presente documento de orientación debe ser aplicado por el usuario externo y por el personal de Aduana San Cristóbal. Aplicará para operaciones de importación y exportación definitiva de mercancías originarias amparadas en la declaración de mercancías DUCA-F.

Inicia con la transmisión de la declaración, así como el registro digital de los documentos de soporte que sustentan la declaración de mercancías en formato PDF (Factura comercial, Documento de Transporte, Manifiesto de Carga Terrestre, permisos no arancelarios, entre otros) de conformidad con la naturaleza de la mercancía declarada, continúa con el resultado del análisis de riesgo generado por el Servicio Aduanero y finaliza con la autorización del despacho/levante de la mercancía. Para llevar a cabo este proceso, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera estableció un plan piloto para la implementación de la medida, el cual tendrá una duración del 24 de julio 2023 al 21 de agosto de 2023.

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para el despacho aduanero de mercancías bajo el esquema de la Declaración Anticipada entre los Servicios Aduaneros y usuarios externos involucrados de las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, en la Aduana San Cristóbal. Este documento también será aplicable a partir del 22 de agosto de este año en adelante, al momento que se amplíe esta medida en las Aduanas de San Cristóbal/San Cristóbal, La Ermita/Anguiatú y Valle Nuevo/Las Chinamas. Este documento sustituye al "Documento de orientación al usuario interno y externo para el despacho aduanero de mercancías a través de la declaración anticipada de la DUCA-F en la Aduana Pedro de Alvarado DG-IAD/DNO-ADU-GDE-80" que actualmente se utiliza en la Aduana Pedro de Alvarado, la cual también debe aplicar este procedimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Para el cumplimiento de la medida el importador y exportador, así como sus asociados deben tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Transmisión de la declaración de mercancías y sus documentos de soporte digitalizados (mínimos y no arancelarios), de forma anticipada al arribo de los medios de transporte al punto fronterizo.
 - b) Los documentos de soporte indicados en el alcance de este documento deben ser digitalizados de forma legible en formato PDF y no cargados en

formato de fotografías. Así mismo, cada documento de soporte debe cargarse digitalmente por separado y no en una misma imagen.

- c) El pago anticipado de los impuestos en el país de importación.
- d) El análisis de riesgo (proceso selectivo y aleatorio) se realizará en las ventanillas de la aduana San Cristóbal, al momento del arribo del medio de transporte y debiendo presentar únicamente la declaración anticipada DUCA-F en formato impreso, con las firmas del operador de comercio en las casillas correspondientes, según corresponda.
- e) La declaración anticipada podrá ser impresa, hasta que se haya realizado el proceso de las literales a) a la c) de este segmento, y este será el único documento a presentar ante la aduana para realizar el proceso de despacho aduanero.

2. Actividades

Paso N°	Actividad	Responsable
1	Transmitir electrónicamente la Declaración de Mercancías (DUCA-F) y los documentos mínimos de soporte de la forma siguiente: Guatemala: factura, manifiesto de carga y carta de porte. El Salvador: Factura	Exportador/Ventanilla Única de Exportación
2	Validar la información contenida en la Declaración de Mercancías	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
3	Validar la carga de los documentos mínimos de soporte o su recepción	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
4	Notificar al exportador, que la información de la Declaración de mercancías (DUCA-F) y los documentos de soporte mínimos han sido transmitidos correctamente	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
5	Notificar al importador que proceda al pago de los tributos correspondientes	Autoridad Aduanera del país importador
6	Pagar los tributos correspondientes, en el país de importación	Importador
7	Validar el pago de los tributos en el país importador y notificar al exportador del pago de los mismos	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
8	Transmitir electrónicamente el manifiesto de carga y la carta de porte	Exportador/Ventanilla Única del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El

Paso N°	Actividad	Responsable
		Salvador
9	Validar la información contenida en el manifiesto de carga y en la carta de porte	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
10	Notificar al exportador, de la autorización de viaje	Autoridad Aduanera de ambos países, a través de sus sistemas informáticos
11	Arribar el medio de transporte, el cual debe colocarse en la fila/carril para ser atendido por el delegado de la Aduana	Transportista
12	Dirigir el medio de transporte al módulo de ingreso de la Aduana	Delegado de la Aduana
13	Notificar al exportador/transportista resultado de selectividad	Delegado de la Aduana
14	En el caso que el resultado de proceso de selectivo y aleatorio de como resultado levante sin revisión, el medio de transporte realiza control migratorio y procedimiento aduanero de despacho	Transportista
15	En el caso que el resultado del proceso de selectivo y aleatorio de como resultado verificación inmediata, se debe trasladar al lugar de inspección	Transportista
16	Realizar el procedimiento de control que corresponda	Aduana del país de exportación e importación
17	Autorizar el despacho/levante del medio de transporte de la aduana	Autoridad Aduanera de ambos países

- El documento de orientación a los usuarios para la carga y consulta de

documentos de soporte en la plataforma Aduana Digital denominado: **“DOCUMENTO GENERAL DE ORIENTACIÓN PARA LA CARGA Y CONSULTA DE DOCUMENTOS, EN EL ESQUEMA DOCUMENTOS DIGITALIZADOS EN EL REPOSITORIO DE “ADUANA DIGITAL”, PARA USO DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS”** puede consultarlo y descargarlo en el Portal web de la SAT en los pasos y enlace siguiente:

Aduanas → Gestiones Aduaneras → Gestiones Aduaneras → Aduana Digital

<https://portal.sat.gob.gt/portal/procedimientos-aduanas/#1666039202441-df531a8e-50fa>

- Autorizado el levante, la aduana guardará el ejemplar físico de la Declaración que se presente, conforme se indica en el paso 13 de la sección de actividades de este documento.
- En caso los documentos digitalizados no sea posible visualizarlos o consultarlos en la plataforma Aduana Digital por algún inconveniente en dicho sistema, el usuario debe presentar los documentos de soporte en formato impreso ante la aduana y continuar con el despacho de las mercancías, creando un compromiso ante la aduana por parte del interesado en cargar los documentos posteriormente.
- Para un mejor control de las operaciones realizadas, el personal de la Aduana San Cristóbal debe llevar un reporte por día en archivo Excel por cada declaración despachada con esta modalidad, de acuerdo con el formato adjunto a este documento, que será de uso exclusivo de la aduana.